RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ -000048

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, DE LA JUNJI I REGION, Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 09 MAR 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud de compra Nº 17.656 del Programa 02 y Solicitud de Compra N° 17.653 del Programa 01 de fecha 03 de Febrero de 2016 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere realizar contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la JUNJI I Región.

2. Que, se ha verificado que en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV del Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado con fecha 12 de mayo de 2015 y que reglamenta la Ley de Compras de la Ley Nº 19.886, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1000 UTM), sujetándose a los plazos establecidos de la citada norma.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a el compromiso SIGFE, **código N° 004808 del 03 de Febrero de 2016, por un monto de $7.000.000,** en la Solicitud de Compras y Contrataciones **Nº 17.656 del Programa 02. Los compromisos SIGFE, código N°004806 por un monto de $2.000.000 y código N°0048007 por un monto de $8.601.550** del 03 **de Febrero de 2016**, en la **Solicitud de compras y contrataciones N° 17.653 del Programa 01,** realizados por la Sección de Planificación Presupuestaria respectivamente., para el año presupuestario en curso que aprueba los recursos para el año 2016.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) para contrato de suministro en contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la JUNJI I Región.

2. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

"BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, DE LA JUNJI I REGIÓN"

1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de transporte de carga de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo requerido en las bases técnicas de la presente licitación.
Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle de servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la contratación de servicios de transporte de carga de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	10 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, y hasta los 5 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

(*)Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas.

En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] , **y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **Anexo N°4**

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **ANEXO N°2** de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado público antes del cierre de recepción de las ofertas.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

6.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **anexo N° 1.** Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] al momento de ingresar su oferta.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [http://www.mercadopublico.cl].

6.3 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo. Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "**Detalle del valor mensual de los servicios según el tipo de vehículo" correspondiente al Anexo N°3, corresponde al costo total neto por cada uno de los servicios.**

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], debe ser igual a $1.-

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

6.4 Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del servicio ofertado,** la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas en la presente licitación.

6.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO 7)

Para evaluar la variable experiencia en el mercado los proveedores deberán adjuntar el anexo nº 7, indicando el nombre de la institución donde prestó el servicio, contacto, fono del contacto, años en que se realiza el servicio, contrato, duración del contrato.

6.6 PÓLIZA DE SEGURO

El oferente adjudicado al momento de contratar debe contar con **seguro de carga vigente**, presentando la póliza en original o copia legalizada. **La no presentación de este documento será motivo de no considerar la oferta del proponente adjudicado.**

7. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº19.886, asignándose menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales", contenido en el punto 11 de las presentes bases.

8. CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

9. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.
Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.
Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 4, 5 y 6 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las mismas.
A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Encargado de Central de Abastecimiento
- Encargado de Control y Seguimiento
- Encargada de Compras, quien actuará como secretaria de actas.

Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso eventual que alguna de las funcionarias individualizadas no pudiere asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará a su reemplazo a través de resolución exenta de la Vicepresidenta Ejecutiva del Servicio, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado a través del portal www.mercadopublico.cl

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.
Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.
Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.
Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO DE LA OFERTA	40%
MONTO NETO DE DESCUENTO	30%
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	15%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	**100%**

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
PRECIO DE LA OFERTA	10 a la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: **(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.**	40%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	Programa 01	10%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		30%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	Programa 02	5%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		10%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	CECI	5%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		10%	10
	TOTAL	**100%**	**10**

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
MONTO NETO (PESOS) DE DESCUENTO EN CASO QUE EL PROVEEDOR PASE POR MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO	10 a la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: **(Precio más económico x 10) / (Precio ofrecido) x la ponderación del criterio.**	30%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	Programa 01	10%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		30%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	Programa 02	5%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		10%	10
Vehículo de 1 a 6 mts3	CECI	5%	10
Vehículo de 7 a 14 mts3		10%	10
Vehículo de 15 a 25 mt3		10%	10
	TOTAL	**100%**	**10**

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	10 a la oferta con menor plazo, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta de menor plazo. El puntaje ponderado se determinará aplicándose la siguiente fórmula: **(Menor Plazo x 10) / (Plazo ofertado) x la ponderación del criterio.**	15%	10
	Plazo Programa 01	40%	10
	Plazo Programa 02	40%	10
	Plazo CECI	20%	10
	TOTAL	**100%**	**10**

Subfactor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Ponderado
EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS LICITADOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se asignará 10 puntos, a la oferta con experiencia mayor a 3 años	10%	10
	Se asignará 5 puntos a la oferta con experiencia entre un año y menor a tres años		
	Se asignará 01 puntos a la oferta con experiencia menor a un año		
	TOTAL	**100%**	**10**

Cumplimiento de Requisitos Formales 5%	Puntaje asignado
De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 y N°6 de las presentes bases de licitación. **Nota 10 Máximo**: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. **Nota 5:** Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. **Nota 1:** No cumple con los Requisitos Formales.	1-5-10

No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- Obtenga puntaje total inferior a 4 puntos.

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional, el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

12. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en oferta económica, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en monto de descuento, si el empate persiste se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en plazo de ejecución del servicio.

13. DE LA ADJUDICACION.

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Esta adjudicación es de carácter múltiple, y se materializará por precedencia de acuerdo al puntaje obtenido.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto Nº 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el proveedor deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

14. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

15. DE LA NOTIFICACION.

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], en la

fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT Nº 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

La boleta de garantía bancaria, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz Nº1366, comuna de Iquique de la ciudad de Iquique, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación indicada en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves: De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes: De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la Junji I Región** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 6.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.
La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada."

17. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.

2).- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto Nº 14 de estas Bases Administrativas.

3).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

17.1 Antecedentes requeridos para contratar.-

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl , y
d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

17.2 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

De conformidad con lo indicado la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

e) Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos indicados en el punto anterior;
f) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.

Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

18. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

19. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que se suscriba, tendrá una duración de 24 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.
La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

20. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos

anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los ***principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes****, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un* ***30% del monto originalmente pactado"***

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

21. DE LA FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los Encargados de Central de Abastecimiento y Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros de la Región y previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible) y certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

El proveedor deberá emitir facturas separadas lo que corresponde a los jardines infantiles del Programa 01 , Programa 02 y CECI.
A fin de poder realizar la facturación solicitada anteriormente, se ha incorporado la Tablas 01 con la nómina de los jardines infantiles, con dirección, fono y Directora Encargada de cada establecimiento.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de las Dirección Regional Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
I	ERRAZURIZ N°1366	IQUIQUE

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico vigente.

En caso de presentar ***facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicas,*** éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Región	Correo
TARAPACÁ	oficina_partesi@junjired.cl

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de las Bodegas Regionales, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.
De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.
De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, Unidad de Control y Seguimiento y la supervisión técnica estará a cargo de la Central de Abastecimiento de la Subdirección de RRFF, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.
- Coordinar con regiones los asuntos relativos al servicio contratado.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con las obligaciones establecidas en el contrato, y que se detallan más adelante, se le aplicará multa según se señala:

Incumplimiento	Multa por evento
Falta de combustible para cumplir con la ruta del día	25 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Celular del chofer sin carga en dinero	10 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Fallas del vehículo durante la ruta, que no sea regularizado dentro de la hora siguiente, al inicio del evento	50 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión, más el descuento del día, no trabajado.
No prestación del servicio	75% del costo neto del día, más el descuento del día no trabajado
Retraso en la hora de disponibilidad servicio	01 hora y más de atraso, acumulada por cada vehículo, en el mes, originará una multa equivalente al 50% del costo neto diario de un vehículo.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S.N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato administrativo a que diere origen la presente licitación por las siguientes causales:

24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
24.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
24.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
24.4. Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra.
24.5. Sobrevenir al contratista causal de inhabilidad para participar en compras públicas.
24.6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
24.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

24.8. La entrega disconforme de servicios, o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
24.9. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
24.10. Cuando los vehículos ofertados no correspondan a lo presentado en la oferta técnica, y constituyan medios de inferior calidad en antigüedad y capacidad de transporte, de personas y/o carga.

En todos los casos descritos precedentemente, excepto en la causal 21.1 se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los artículos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga al suministro de los servicios señalados en las presentes bases administrativas y técnicas.

El proveedor será responsable, de la custodia y conservación de los bienes o carga objeto del contrato. Asimismo será responsable también de cualquier accidente que pudiera sufrir el personal de su dependencia durante la prestación de los servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la contratación del personal, y por consiguiente de su sólo cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales y tributarias correspondientes a dicha prestación.

La Institución no se hará responsable de pago de infracciones de tránsito cometidas por los conductores, así como daños a terceras personas, otros vehículos y otros daños que pudieran producirse en la prestación de este servicio.

Los conductores deberán poseer un comportamiento y vestimenta tal que les permita asumir adecuadamente su rol.

Los gastos por concepto de peaje, en los casos que corresponda, serán de cargo de la empresa contratada. Cada chofer deberá contar con una caja que le permita solventar dichos gastos.

El contratista se obliga a prestar el servicio, aun cuando el o los vehículos no se encuentren en forma, reemplazandolo por otro de similares características, de lo contrario será rechazado, cayendo en incumplimiento el contratista.

La Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista revisiones técnicas y de condiciones de transporte en cualquier momento. Debidamente certificadas por parte de organismos calificados

26. FIJACION DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETIVO:

El objeto de la presente licitación es contratar a un proveedor ya sea persona natural o jurídica que preste el servicio de flete, en camión y otros, para el traslado y reparto de materiales, para Jardines Infantiles Clásicos, y/o locales donde estos funcionen, Jardines Alternativos y Oficinas dependientes de la JUNJI I Región.

GENERALIDADES:

Se debe considerar que los artículos serán entregados a granel de acuerdo a las guías de despachos asignadas para los distintos establecimientos, los cuales deberán ser contabilizados y embalados por la empresa adjudicada, antes de proceder a cargar la mercadería, es decir que la mercadería no se entregará por bultos.

a) Se requiere que la empresa de transporte adjudicada, disponga de una o dos personas para contabilizar y embalar los materiales a cargar, los cuales podrían ser materiales de aseo, materiales de oficina, didácticos, equipamiento y otros, según guías de despacho correspondientes, 04 horas antes de proceder a efectuar la carga, además se debe considerar materiales de embalaje.

b) La entrega de los materiales en los distintos Jardines Infantiles, deberá ser contabilizada por parte de funcionarios de la empresa de transporte.

c) Se requiere de disponibilidad inmediata del vehículo, al momento de ser requerido, para efectos de carga.

d) La dirección de almacenamiento mercadería que se transportara es la Bodega Regional, ubicada en Alcalde Godoy N°233, Península de Cavancha Iquique.

e) Los oferentes deben contar con seguro de carga vigente al momento de contratar, se deberá presentar copia de la póliza en conjunto con los demás antecedentes requeridos para contratar.

f) De preferencia se requiere que los oferentes pertenezcan a la región y sean conocedores de la ruta de distribución, especialmente para los jardines infantiles ubicados en la provincia del Tamarugal.

g) Se requiere que el oferente adjunte ficha técnica del o los vehículos, tales como modelo, año de fabricación, tipo de carrocería.

h) Se requiere que los oferentes, coticen por traslado de materiales en vehículos cerrados y los rangos de 1 a 6 mts3 de 7 a 14 mtos3 y de 15 a 25 mts3. Anexar fotografía de los vehículos.

i) Cada conductor del vehículo debe contar con clase A-1 o licencia de conducir que corresponda al legalmente al tipo de vehículo.

j) Cada vehículo deberá contar con su revisión técnica, y seguro obligatorio al día.

k) Los conductores deberán presentar un certificado de antecedentes al día.

l) El servicio deberá considerar chofer, combustible, mantención y reparación del vehículo, estacionamiento y un sistema de comunicación permanente entre la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros y cada chofer (teléfono celular con carga en dinero suficiente que garantice la necesaria comunicación permanente). Respecto a esto último, al momento de iniciar la prestación de servicio, el contratista adjudicado deberá informar los números de los celulares a disposición de los chóferes.

m) La Institución se reserva el derecho de solicitar al contratista revisiones técnicas y de condiciones de transporte en cualquier momento. Debidamente certificadas por parte de organismos calificados

OPERATORIA:

Se solicitará el transporte de carga por orden de precedencia, mediante contacto telefónico realizado por el Encargado de Central de Abastecimiento o Directora Regional. Los elementos saldrán de la central de abastecimiento con sus respectivas guías de despacho, que deberán ser firmadas por Encargado de Bodega y Directora del Jardín Infantil o quien reciba los materiales y además se deberá adjuntar planilla de flete la que debe ir firmada por el chofer y Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.
Los Vehículos de transporte de carga serán requeridos para todos los días hábiles del año, lo anterior, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros días distintos a los mencionados.
El horario de prestación de servicios, es de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas, salvo que a petición de la Institución, se requiera servicios de transporte en otros horarios.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:_____
Rut del Oferente:_____
Teléfono y/o fax:_____
Dirección:_____
Correo electrónico:_____
Nombres completos del Representante legal:_____
Rut del Representante legal:_____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

En Iquique, Chile, a _____ de _____ de 2015, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886; 10° de la Ley 20.393 y 401° de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal."

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

_____

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

Anexo 2

<u>DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL</u>

En Iquique Chile, a.....de.....de 2015, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada

en:....., viene en declarar que la entidad que representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886, 8° y 10 de la Ley 20.393 y 401° de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal."

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....

Nombre y Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,_____,RUT_____, en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N°_____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Institución	Tipo De Contrato	Año	Duración del Contrato	Nombre del Contacto	Teléfono

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/KBR/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes